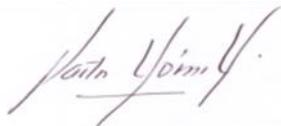


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señora Jueza que, de manera extemporánea, el señor YERSON GEOVANNI GALLEGO contestó la demanda, solicitó amparo de pobreza. La estudiante de Derecho que representaba sus intereses renunció al poder conferido, por falta de postulación.

Términos:

Notificación, por conducta concluyente; febrero 19 de 2021
Traslado; del 20 de febrero al 05 de marzo de 2021
Contestación, y solicitud de amparo de pobreza, marzo 10 de 2021.

Manizales, marzo 12 de 2021



Justo Pastor Gómez Giraldo
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2020-00163

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene por no contestada en término oportuno la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y REGULACIÓN DE VISITAS incoada por la señora LEIDY JOHANA CAMPUZANO, en contra del señor YERSON GEOVANNY GALLEGO RAMIREZ.

De acuerdo con la manifestación efectuada por la estudiante de Derecho que representaba los intereses del demandado, ante la ausencia de postulación para llevar el proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, REGULACIÓN DE VISITAS Y CUSTODIA, de conformidad con el art. 76 inciso 4 del C.G. del P., en concordancia con la Ley 583 de 2000, se acepta la renuncia al poder conferido por el señor YERSON GEOVANNY GALLEGO RAMIREZ a la estudiante VALERIA AGUDELO HERRERA.

El demandado afirma encontrarse en las condiciones descritas por el art. 151 y ss. Del Código General del Proceso, por no contar con los medios económicos para contratar un apoderado de confianza que lo represente en el presente trámite. Así las cosas, a ello se accede, concediendo el amparo de pobreza deprecado.

En consecuencia, se designa al abogado IVÁN ALEJANDRO MONTES VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.074.136 de Manizales y portador de la T.P. No. 310983del C. S. de la J., quien se ubica en la oficina 1202 del Edificio Banco de Bogotá, Tel: 3106244254, correo electrónico montesabogadosmanizales@gmial.com como apoderado de oficio del señor

YERSON GEOVANNY GALLEGO RAMIREZ. Comuníquese este nombramiento por el medio más expedito. ADVERTIR al apoderado que la designación es de forzoso desempeño; que de conformidad con el art. 154 del C.G.P. cuenta con tres (3) días para manifestar su aceptación o justificar su rechazo.

Téngase como correo electrónico del demandado: dani97vale@gmail.com teléfono 3137845865.

Incorpórense en el expediente digital el escrito de contestación y sus anexos, para que hagan parte integral del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

J u e z a